

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA N°060-2026

SERVICIO

SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO Y GRUPO ELECTRÓGENO PARA LA FERIA DEL EMPLEO EN MAGDALENA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL
Actividad del POI	AOI00015400288 ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA
Meta presupuestal	0096
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO Y GRUPO ELECTRÓGENO PARA LA FERIA DEL EMPLEO EN MAGDALENA

1. FINALIDAD PÚBLICA.

El requerimiento del alquiler del equipo de sonido y grupo electrógeno, para el uso en la Feria del Empleo en Magdalena, para los días 15,16 y 17 de julio, de 9:00 a.m. a 4:00 p.m., en la Plaza Tupac Amaru – Magdalena Del Mar, con el objetivo de facilitar la inserción laboral en el mercado formal de los ciudadanos en el ámbito de Lima Metropolitana.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar a una persona natural y/o jurídica que brinde el servicio de **"SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO Y GRUPO ELECTRÓGENO PARA LA FERIA DEL EMPLEO EN MAGDALENA"**.

3. ALCANCES O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1 ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE ALQUILER:

a. Un (01) equipo de sonido con:

- 01 consola digital de 16 canales de gama profesional.
- 02 sistemas de sonido aéreo línea array por lado, profesionales.
- 02 parlantes amplificados de 15" para monitoreo, profesionales.
- 02 micrófonos inalámbricos de gama profesional.
- 02 micrófonos alámbricos de gama profesional.
- 02 pedestales de micro.
- 01 laptop.

- 01 técnico de sonido.
- 01 mesa de apoyo.

- El proveedor deberá contar con todos los tomacorrientes y extensiones eléctricas necesarias, debidamente revestidas o señalizadas para evitar cualquier obstáculo al tránsito de los asistentes.

b. El servicio de alquiler de equipo de sonido, incluye la instalación de los siguientes materiales y/o equipos:

Descripción:

- Configuración.
- Incluye soportes respectivos.
- Incluye pruebas.
- Incluye conexión de los circuitos de sonido y energía.
- Personal operativo técnico y calificado.

c. El servicio de alquiler de un (01) grupo electrógeno debe considerar:

- Un (01) Grupo Electrónico: 40KW.
- Encapsulado acústico.
- Tubería para expulsar gases. Incluye manga de ducto para aire caliente.
- Combustible diésel.
- Manga de ducto para aire caliente.
- Configurable según necesidad del cliente a 110V, 220V, 380V, 440V.
- Tanques de combustible con capacidad para operación continua por 12 horas por día.
- Contará con tableros de distribución alimentados independientemente del grupo electrógeno contratado, con cable vulcanizado trifásico 3x6AWG como mínimo, y con la correcta instalación de los puntos de alimentación a requerir (ver planos adjuntos).
- Incluye pruebas e instalación de tablero eléctrico de distribución para el grupo electrógeno.
- Incluye pruebas e instalación de tableros de control, para escenario y salas.
- Incluye el suministro e instalación de circuitos eléctricos con tomacorrientes dobles para cada stand, según plano de distribución del evento. El tipo de conductor eléctrico será cable vulcanizado 3x8AWG, 3x10AWG (según la distancia de cada circuito eléctrico), el cual se alimentará de los tableros eléctricos de los grupos electrógenos alquilados. Solicitar plano de distribución eléctrica al área usuaria.
- Incluye suministro y conexión de los circuitos que energizarán a los tomacorrientes de los stands. Incluye suministro de los tomacorrientes. Solicitar los planos de distribución de stands al área usuaria.
- Los circuitos eléctricos deben instalarse cumpliendo con lo dispuesto por el Código Nacional de Electricidad, de tal forma que faciliten su identificación y garanticen la seguridad de la instalación.
- El cableado debe realizarse a través de tubos, ductos o similares, para evitar la existencia de cables sueltos que puedan causar accidentes o incendios por corto circuito.
- El cableado a utilizar deberá ser del tipo cero halógenos, retardante al fuego y que no propague la llama.
- Camión para transporte propio.
- El grupo electrógeno contará con protocolo de mantenimiento y operatividad. Deberá contar con una copia de este documento durante su permanencia en el evento.
- Personal operativo técnico y calificado. El operario deberá estar permanente durante la ejecución del evento. Por lo menos contarán con dos (02) técnicos operadores por cada grupo electrógeno.
- El personal operativo técnico deberá estar debidamente uniformado y con herramientas y accesorios de seguridad de acuerdo a la normativa vigente.
- Un (01) extintor de 6kg de gas carbónico (CO₂) para el grupo electrógeno.
- Instalación de pica de cobre para puesta a tierra para el grupo electrógeno. Aplicará los aditivos correspondientes.

- Al momento de la culminación del evento, el Contratista deberá realizar el desmontaje de todo lo instalado correspondiente al presente servicio, manteniendo el orden y limpieza del lugar.
 - El servicio de alquiler es a todo costo, la manipulación del equipo, conexión del cableado eléctrico, el cargado de combustible, entre otros, será realizado por el Contratista.
 - Cualquier falla o desperfecto, así como pérdida, hurto, robo de los equipos, accesorios, materiales, implementos y de otra índole corren por cuenta del Contratista.
 - El grupo electrógeno suministrará energía que incluye los circuitos eléctricos (cableado y 50 tomacorrientes) para stands de 4mts, equipo de sonido, 20 computadoras personales, 03 equipos multifuncionales, accesorios de corriente para el internet satelital, se adjunta plano de distribución. Incluye el suministro e instalación de los tomacorrientes universales dobles con línea a tierra.
- d. El evento durará dos (02) días. El equipamiento alquilado deberá estar operativo durante las horas del evento y protocolos de pruebas.

3.2 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

- **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)**

El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR es una cobertura adicional al seguro regular de salud y pensiones, tiene carácter de obligatoriedad, siempre que las actividades en la entidad empleadora sean de alto riesgo, actividades que se encuentran contempladas en el listado que proporciona el Anexo 5 del D.S.009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, denominado: "ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO". A su vez, el costo de este seguro es obligatoriamente asumido, de manera integral, por la empresa u organización de trabajo.

Luego de suscrito el contrato y antes de iniciar el servicio, el Contratista deberá presentar a la Supervisión de la Entidad, el SCTR vigente del personal que ingresará a laborar. El SCTR deberá ser por Pensión y Salud.

La vigencia del SCTR deberá ser mensual, durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá adjuntar la cobertura del seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR). La cobertura debe de cubrir la atención con ambulancia en caso de accidentes.

3.3 CONDICIONES GENERALES.

- **Limpieza final.**

Al terminar los trabajos y antes de entregarlos, el contratista procederá a realizar la limpieza y eliminación de desperdicios en la zona de trabajo.

- **Materiales.**

Los materiales o artículos suministrados para el servicio que cubren estos términos de referencia, deberán ser nuevos, de utilización actual en el mercado Nacional e Internacional y de la mejor calidad dentro de su respectiva clase. Asimismo, toda mano de obra que se emplee en la ejecución de los trabajos deberá ser especializada.

- **Obligaciones del Contratista.**

- El Contratista debe considerar que el servicio, incluye todo cargo necesario para desarrollar el mismo (recursos humanos, herramientas, útiles, transporte, materiales y equipos), por lo que el servicio deberá ser presupuestado a todo costo y sin costo alguno u adicional a la Entidad.
- La Contratista será responsable ante el MTPE de los daños, pérdidas y sustracciones que pudiera ocasionar su personal durante la vigencia del contrato, debiendo en su caso reparar o reemplazar a satisfacción del MTPE, las instalaciones, muebles, equipos y demás enseres de su propiedad o de terceros.
- El Contratista será el responsable y encargado de reducir o eliminar todos los peligros que presenten la zona de trabajo.

4. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL POSTOR.

4.1 DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica.
- Con RUC habido y activo.
- Con RNP vigente.
- Que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 9 000,00 (Nueve mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago.

- Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de alquiler en general para eventos o en organización y/o producción y/o acondicionamiento de eventos y/o implementación de eventos.
- Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El lugar donde se realizará el evento es en la Plaza Tupac Amaru – Magdalena Del Mar.

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

EVENTO:

La duración del servicio de alquiler es de acuerdo al siguiente detalle:

El evento se realizará en las fechas de los días 16 y 17 de julio del 2026, desde las 9:00am hasta las 4:00pm (el horario final será coordinado por el área usuaria antes del evento).

Instalación del equipo: Será el 15 de julio del 2026, entre las 9:00am hasta el 16 de julio a las 06:30am, donde a parte de la instalación también se realizará las pruebas (realizar coordinación con el área usuaria).

Evento: Los días 16 y 17 de julio de 2026 desde las 9:00am hasta las 4:00pm aproximadamente (el horario final será coordinado por área usuaria antes del evento).

Término: El ultimo día es el desmontaje, 17 de julio inmediatamente al término del evento hasta las 8:00pm o lo que indique el usuario previa coordinación en campo.

6. ENTREGABLES

No aplica.

7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral.

La conformidad se verificará con el sello y firma (ya sea manual y/o digitalmente) del área usuaria en la respectiva acta.

8. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en soles, en un pago único, luego de emitida la conformidad por el área usuaria (Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo), según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

9. PENALIDAD APLICABLES

9.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Penalidades por mora: se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

10. SEGURIDAD DE LA INFORMACION

El contratista deberá mantener la confidencialidad de la información a la que se tiene acceso en el servicio. Los informes, documentos o datos obtenidos o producidos durante la ejecución del presente Término de Referencia o Especificaciones Técnicas no pueden ser divulgados por el contratado antes, durante y posterior al término del contrato u orden de servicio.

El contratista debe cumplir en la ejecución de su servicio la Política de Seguridad de la Información del MTPE vigente, así como las normas referidas a Seguridad Digital, Privacidad de Datos y Ciberseguridad dispuestas por la Presidencia del Consejo de Ministros y la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

En caso de detectar cualquier evento o incidente que comprometa la seguridad de la información, el contratista deberá notificarlo de manera inmediata al Oficial de Seguridad y Confianza Digital del Ministerio.

11. RESPONSABILIDAD POR LOS VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

6

12. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF y lo establecido en la **Directiva N° 005-2025-MTPE/4 que regula la contratación de bienes y servicios en la modalidad de contratos menores en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - Unidad Ejecutora 001 – Oficina General de Administración.**

Son causales de resolución contractual:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la contratación.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato menor, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación de la contratación.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta en cualquier etapa del proceso de contratación.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato menor.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses

en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, de corresponder.

13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de EL MTPE.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL MTPE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, con excepción de aquellas que versen sobre nulidad de contrato, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de no llegarse a un acuerdo conciliatorio, las controversias surgidas durante la ejecución del contrato serán resueltas en la vía arbitral o a través de la jurisdicción ordinaria, según el acuerdo de las partes; a falta de acuerdo las controversias serán sometidas a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

15. GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Lima; julio del 2026.